



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de enero de 2025

Vistos, El Expediente: N° 25-001051-001, que contiene el INFORME N° 007-2025-OEAIDE/UI-INCN, del Jefe de la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, INFORME N° 008-2025-DEAIDE-INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 047-2025-OAJ/INCN, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, prevé que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece como Objetivos Funcionales Generales del Instituto el de *incrementar continuamente la calidad y productividad de la investigación especializada en el campo neurológico*, en tanto que se declara el literal e) *Lograr la adquisición y aplicación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos para la investigación, docencia y atención especializada de salud en el campo neurológico y Neuroquirúrgico*, asimismo establece en el literal h) del mismo artículo del Reglamento el de *Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones neurológicas*;

Que, con Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN, de fecha 07 de octubre de 2024, se aprobó el Documento Normativo - Documento Técnico "Reglamento para el desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", con la finalidad de promover, orientar y gestionar el desarrollo de investigaciones científicas en Neurociencias en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) para contribuir a mejorar la salud de todos los peruanos.

Que, el numeral 5.9 del artículo 5 del Reglamento citado precedentemente, define al Comité Institucional de Investigación como el *organismo conformado por los representantes de los Centros Básicos de Investigación, de naturaleza consultiva y adscrito a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencias Especializada, cuya principal función es supervisar, evaluar y asegurar la calidad y la ética de los proyectos de Investigación que se desarrollan en la Institución*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 218-2023-DG-INCN, de fecha 08 de setiembre de 2023, se resuelve reconstituir el Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, siendo integrado como indica la Unidad de Investigación de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;



Que, con INFORME N° 007-2025-OEAIDE/UI-INCN, de fecha, 16 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Investigación de la OEAIDE, informa a su Jefe Inmediato, que de acuerdo a lo motivado, se decidió en la reunión del Comité de Investigación de la Unidad de Investigación, actualizar dicho comité con los CIB vigentes, el acuerdo fue aprobado por unanimidad entre los asistentes mediante Acta N° 007-2024-UI, emitida el 15 de julio del 2024 y en el Acta N° 009-2024-UI del 30 de setiembre de 2024, decidiendo actualizar la conformación del Comité de Investigación Institucional aprobada por Resolución Directoral N° 218-2023-DG-INCN, proponiendo a sus integrantes. Señala, asimismo, que de acuerdo al "Reglamento para el desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", emitido el 07 de octubre del 2024, mediante Resolución Directoral 297-2024-DG-INCN, el Comité Institucional de Investigación es el organismo conformado por los representantes de los Centros Básicos de Investigación (CBI), adscrito a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada. Mediante la Resolución Directoral 080-2017-DG-INCN, se resolvió aprobar la Conformación del Comité de Investigación del INCN, y según la Resolución Directoral N° 218-2023-DG-INCN, se reconfirmó el Comité de Investigación del INCN, teniendo como integrantes a un representante de cada CBI, y al Jefe de la Unidad de Investigación. Sin embargo, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 121-2024-DG-INCN, del 2 de abril de 2024, no se revalidó ni se ratificó como Centro Básicos de Investigación del INCN a los siguientes CIB:

- Centro de Investigación Básica en Enfermería Neurológica y Neuroquirúrgica
- Centro de Investigación Básica en el Área de Otoneurología
- Centro de Investigación Básica en Líquido Cefalorraquídeo (Tuberculosis y VIH-SIDA del Sistema Nervioso Central)
- Centro de Investigación Básica Visual y Oculomotora
- Centro de Investigación Básica en Cisticercosis y Otras Enfermedades Parasitarias del Sistema Nervioso

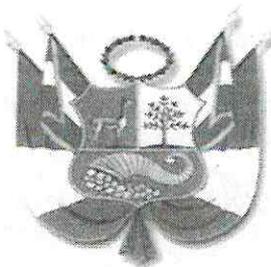
Asimismo, según la Resolución Directoral N° 262-2024-DG-INCN, emitida el 28 de agosto del 2024 y según la Resolución Directoral N° 277-2024-DG-INCN, emitida el 18 de septiembre del 2024, se resuelve aprobar la creación de los siguientes "Centros Básicos de Investigación" del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas:

- Centro Básico de Investigación en Enfermería Neurológica y Neuroquirúrgica
- Centro Básico de Investigación en Neurocirugía Endovascular, Neurocirugía Vascular y Base de Cráneo

Que, con INFORME N° 008-2025-DEAIDE-INCN, de fecha 27 de enero de 2025, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, requiere al Director General, aprobar y gestionar la reconformación del Comité de Investigación, ello en mención al documento emitido por el Jefe de la Unidad de Investigación y al haber cumplido con la normativa de creación y revalidación de los CBIs, de acuerdo con el Reglamento para el desarrollo de la Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, Comité que quedará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Investigación del INCN
- Representante del Centro Básico de Investigación en Epilepsia
- Representante del Centro Básico de Investigación en Neurogenética
- Representante del Centro Básico de Investigación en el Área de Neurovasculares y de Metabólicas
- Representante del Centro Básico de Investigación en Enfermedades Neuromusculares y de motoneurona
- Representante del Centro de Investigación en Demencia y Enfermedades Desmielinizantes del Sistema Nervioso





*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 31 de enero de 2025

- Representante del Centro Básico de Investigación en Movimientos Involuntarios y Enfermedades Neurodegenerativas
- Representante del Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes
- Representante del Centro Básico de Investigación en Exámenes Auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso
- Representante del Centro Básico de Investigación en Enfermería Neurológica y Neuroquirúrgica
- Representante del Centro Básico de Investigación en Neurocirugía Endovascular, Neurocirugía Vascul ar y Base de Cráneo



Que, estando a los Informes detallados precedentemente, se advierte que el Comité de Investigación fue reconfirmado con Resolución Directoral N° 218-2023-DG-INCN, es necesario conformar el Comité de Investigación, según lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - CONFORMAR el Comité de Investigación, que estará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Unidad de Investigación del INCN
- Representante del Centro Básico de Investigación en Epilepsia
- Representante del Centro Básico de Investigación en Neurogenética
- Representante del Centro Básico de Investigación en el Área de Neurovasculares y de Metabólicas
- Representante del Centro Básico de Investigación en Enfermedades Neuromusculares y de motoneurona
- Representante del Centro de Investigación en Demencia y Enfermedades Desmielinizantes del Sistema Nervioso
- Representante del Centro Básico de Investigación en Movimientos Involuntarios y Enfermedades Neurodegenerativas
- Representante del Centro Básico de Investigación en Neuroimágenes
- Representante del Centro Básico de Investigación en Exámenes Auxiliares en Parasitosis del Sistema Nervioso

- Representante del Centro Básico de Investigación en Enfermería Neurológica y Neuroquirúrgica
- Representante del Centro Básico de Investigación en Neurocirugía Endovascular, Neurocirugía Vasculuar y Base de Cráneo

Artículo 2. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 218-2023-DG-INCN, del 08 de setiembre de 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la Resolución Directoral que se emita.

Artículo 3. - DISPONER, la notificación a los integrantes del Comité de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro del plazo de Ley.

Artículo 4. - DEJAR ESTABLECIDO, que el Comité de Investigación, realizará sus actividades en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Comité Institucional de Ética en Investigación, informando periódicamente a la Dirección General, sobre el cumplimiento de sus objetivos

Artículo 5. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

JEMR/WGDU/clbv